



Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

**RADICADO:** 68001-40-03-005-2022-00238-00

**DEMANDANTE:** BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL sigla  
"COOPCENTRAL", NIT. 890.203.088-9.

**APODERADO:** ANDRES SIMON GONZALEZ ROA  
C.C. 1.098.726.453 T.P. N° 320.054 del Consejo Superior de  
la Judicatura.  
Email: notificaciones.vgabogados@gmail.com

**DEMANDADO:** SONIA GARCIA BALLESTEROS  
CC No. 37.652.820

Viene al despacho el proceso subsanación del presente proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA** interpuesta por **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL sigla "COOPCENTRAL"** (Nit No. 890.203.088-9) en contra de **SONIA GARCIA BALLESTEROS (CC No. 37.652.820)**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 82 y ss del C.G.P. y decreto 806 del 2020.

Encuentra el despacho que la demanda reúne todos los requisitos formales y legales del título valor que se pretende ejecutar, en este caso PAGARE el cual es base de la acción ejecutiva y cuenta con las exigencias consagradas en el artículo 709 al 711 del Código de Comercio y el artículo 422 del C.G.P., pues contienen una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con el ORIGINAL DEL TITULO VALOR, y demás documentos, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

En consecuencia, el juzgado quinto civil municipal de Bucaramanga.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago conforme al trámite del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA**, a favor **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL sigla "COOPCENTRAL"** en contra de **SONIA GARCIA BALLESTEROS** por las siguientes sumas de dinero:

- a) La suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS/CTE (\$4.506.214)** por concepto del capital contenido en el PAGARE No. 88230031176-0 base de ejecución.
- b) La suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$151.069)** por concepto intereses remuneratorios, contenidos en el PAGARE No. 88230031176-0 base de ejecución.
- c) Por los intereses moratorios sobre la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS/CTE (\$4.506.214)** liquidados desde la fecha de presentación de la demanda, esto es; el 22 de abril de 2022, hasta que se efectuó el pago total de la obligación.

Dichos intereses deberán ser liquidados mes a mes observando la tasa respectiva certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo en mora con observancia en lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las limitaciones que ordena el Art. 281 del C.G.P.



**Obligación que el demandado deberá cancelar dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente. Sobre costas y gastos del proceso se resolverá oportunamente.**

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma prevista en el Art. 291 del C.G.P y SS y/o decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencie de donde obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y el acuse de recibido expedido por la empresa de correo certificado, adviértase que la parte demandada dispone de un término de Diez (10) días para traslado y proponer excepciones, de conformidad con el artículo 422 del C.G.P.

**CUARTO:** Requerir a la parte actora para que mantenga en custodia el título objeto de la presente ejecución y demás documentos adosados al proceso, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene.

**QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** como apoderado judicial de la parte demandante al abogado ANDRES SIMON GONZALEZ ROAC.C. 1.098.726.453 de Bucaramanga y T.P. N° 320.054 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder allegado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ**  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL  
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 73** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **29 de abril de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ  
Secretario